



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE CENTROS DE I+D+I ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, en adelante el “**CONICET**”, representado en este acto por su Presidenta Doctora Ana María FRANCHI, con domicilio en Godoy Cruz 2290, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **Universidad Nacional de La Plata**, en adelante “UNLP”, representada en este acto por su Presidente doctor Fernando TAUBER, con domicilio en la avenida 7 N° 776, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la **Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante “CIC”, representada por su Presidente Doctor Carlos M. NAÓN, con domicilio en calle 526 entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con la conformidad del señor decano de la Facultad de Ingeniería, el ingeniero Horacio FRENE, se acuerda suscribir el presente Convenio de Asociación de Simple Dependencia, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes acuerdan mediante la suscripción del presente Convenio, asociar al Instituto de Investigaciones en Electrónica, Control y Procesamiento de Señales, dependiente de la UNLP y CONICET, a la CIC en los términos del Reglamento de Centros de la CIC y del CONICET.-----

Segunda: Las partes acuerdan que los objetivos de esta asociación serán:

- a) Coordinar proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de interés común.
- b) Elaborar y ejecutar planes y programas de I+D+I que se acuerden en los temas que se relacionen con las actividades del LEICI.
- c) Formar recursos humanos de excelencia a nivel de grado, post-gradó y técnico.
- d) Organizar reuniones científicas, talleres, seminarios y actividades de actualización profesional en temas de interés común.

Tercera: La CIC se compromete a partir de esta Asociación de Simple Dependencia a:

CONVE-2021-21369970-GDEBA-CIC

- a) Fortalecer a los equipos de trabajo y miembros del LEICI afectados a las actividades de investigación en el área mencionada.
- b) Habilitar al Centro Asociado de Simple Dependencia a participar de las convocatorias por instrumentos de financiación de la Investigación que disponga la CIC para todos sus Centros (Propios, de múltiple dependencia y simple dependencia)
- c) Habilitar la participación de los Investigadores y Becarios del Centro Asociado de Simple Dependencia en las convocatorias de diferentes instrumentos de apoyo a la Investigación (Subsidios a investigadores, para asistencia a viajes, publicaciones y organización de reuniones científicas, entre otros).
- d) En la medida de sus posibilidades, dar apoyo económico a través de subsidios para el desarrollo de determinadas líneas de investigación que sean de interés para la Provincia.

Cuarta: La UNLP y el CONICET, se compromete a aportar a través del , LEICI, docentes-investigadores, becarios y técnicos que trabajan en las áreas temáticas que hagan al interés provincial, así como la infraestructura y equipamiento que dispone para realizar investigación y desarrollo destinados a objetivos de interés provincial, que se coordinen con la CIC.-

El sitio WEB del LEICI debe mencionar explícitamente la asociación con la CIC, así como la producción científica del LEICI deberá incluir a la CIC y en lo posible depositarse en el Repositorio institucional de acceso abierto CIC Digital (sin limitar toda otra difusión que haga el Centro de su producción académica y científica).-----

Quinta: Las actividades a realizar serán establecidas en forma conjunta, elaborando una agenda con temas de interés para su desarrollo en la provincia de Buenos Aires. Estas actividades incluyen programas de investigación científica y tecnológica, asesoramiento, capacitación, formación de recursos humanos y otras actividades que vinculen al sector productivo con el académico.-----

Sexta: Cuando las partes estimen conveniente, se podrán suscribir Anexos al presente que fijen en forma conjunta condiciones y procedimientos para la realización de las actividades específicas dentro de las contempladas en la cláusula segunda. En particular la CIC podrá

CONVE-2021-21369970-GDEBA-CIC



proponer proyectos de interés provincial como trabajos de transferencia a realizar coordinadamente con el LEICI y convenir el modo de distribuir los ingresos que resulten entre la Universidad, el CONICET, el LEICI y la CIC.-----

Séptima: Este acuerdo no limita a ninguna de las partes, a establecer otros de similar o distinta índole, con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines.--

Octava: Las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo por acuerdos específicos, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (Propiedad Intelectual o Industrial), se definirán conforme con los aportes intelectuales de cada una de las partes en el Acta específica correspondiente.-----

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes en tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Al expirar el Convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.-----

Decima: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de los Anexos al mismo que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la solución de controversias conforme lo normado en el artículo 117 y ccdes. de la Constitución Nacional y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de La Plata, cuando corresponda.-----

CONVE-2021-21369970-GDEBA-CIC

En prueba de conformidad se extiende el presente instrumento digital en la ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.

TAUBER
Fernand
o Alfredo

Firmado digitalmente por
TAUBER
Fernando Alfredo
Fecha: 2021.08.17
11:16:13 -03'00'

CONVE-2021-21369970-GDEBA-CIC



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2021-21369970-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Agosto de 2021

Referencia: Convenio de Asociación de Centros I+D+I CIC-UNLP-CONICET (LEICI)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.20 18:26:41 -03'00'

Carlos Naon
Presidente
Comisión de Investigaciones Cientificas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.20 18:26:41 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio CONICET- CIC Centro Asociado LEICI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.